



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : Reparación Directa
Radicación : 11001-33-43-060-2016-00531-00
Demandante : EDILES DEL SOCORRO JARAMILLO PÉREZ Y OTROS
Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL
Asunto : Pone en conocimiento.

1. ANTECEDENTES

Con respuesta negativo al allego de prueba solicitada por la parte demandada.

2. CONSIDERACIONES

Reposa oficio de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar en respuesta a oficio N° 629 –J60, indicando la imposibilidad de dar cumplimiento por no encontrarse informe alguno en la base de datos de la entidad, por lo que solicita ampliación de información para realizar nuevamente la verificación con los datos suministrados.

Conforme lo anterior, se pone en conocimiento a la parte interesada en la práctica de la prueba para que atienda solicitado en el oficio presentado a folio 55 y teniendo en cuenta que está por vencerse el periodo probatorio, se fija término de 5 días para que presente la respuesta solicitada por la entidad oficiada.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte demandada la respuesta emitida por la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar en respuesta a oficio N° 629 –J60 y atienda a lo informado allí dentro del término de 5 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 89 del PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario